

"CONCURSO ABIERTO DE OP. Y ANT. P/CUBRIR SECRETARÍAS VACANTES DE JUZGADOS DE PAZ DE LA PROVINCIA", N°771/2026

RESOL. N.º 397/26

PARANÁ, 22 de octubre de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 5 y 11/vta. por la Dirección de Gestión Humana y lo dictaminado a fs. 13/17 vta. por la Comisión de Planeamiento;

SE RESUELVE:

1) Llamar a CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES para cubrir las **SECRETARÍAS** vacantes de los **JUZGADOS DE PAZ** de la Provincia de Entre Ríos, según la categoría que revisten cada caso, a saber:

- PRIMERA CATEGORÍA

Federal

Rosario del Tala

Villaguay

- SEGUNDA CATEGORÍA

Santa Elena -jurisdicción La Paz-

General Campos -jurisdicción San Salvador-

Maciá -jurisdicción Tala-

- TERCERA CATEGORÍA

Ibicuy -jurisdicción Ibicuy-

San Jaime de la Frontera -jurisdicción Chajarí-

Villa Urquiza -jurisdicción Paraná-

Villa San Marcial -jurisdicción Uruguay-

Villa Mantero -jurisdicción Uruguay-

Villa Paranacito -jurisdicción Ibicuy-

Restricción: Cada postulante podrá inscribirse en todas las vacantes de una sola jurisdicción.

2) Disponer que la inscripción se lleve a cabo online. Quienes se postulen deberán inscribirse a través de un formulario que estará disponible en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos (www.jusentrieros.gov.ar) y adjuntar sólo los documentos referidos a los requisitos de admisibilidad, a partir del día **17/11/2026** y hasta el día **26/11/2026**. El formulario se encontrará habilitado desde las 07:30 hs. del inicio del período de inscripción y

finalizará a las 13:00 hs. del último día. Al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

3) Establecer que al momento de la inscripción se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- DNI (frente y dorso).

- Título de abogado expedido por universidad oficial pública o privada legalmente reconocida (frente y dorso).

- Ser ciudadano argentino, ser mayor de veinticinco (25) años de edad y tener residencia inmediata mínima de dos (2) años en el departamento o distrito en que deba ejercer sus funciones.

- Tener como mínimo cinco (5) años de antigüedad en el título de abogado (desde la fecha de su expedición) y/o función judicial, entendiéndose como tal la pertenencia al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, cualquiera sea la categoría y escalafón de revista.

- Certificado de Antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (con fecha de emisión anterior no mayor a 3 meses de la fecha de inscripción).

- No registrar denuncias en el Registro Judicial de Causas y Antecedentes de Violencia -REJUCAV- dentro de los cinco (5) años inmediatos anteriores al llamado de concurso. (este requisito será verificado por la Dirección de Gestión Humana del STJ a través de la Oficina de Violencia de Género del STJ).

4) Establecer que todas las notificaciones se realizarán por correo electrónico a las cuentas que los postulantes hayan declarado en el formulario de inscripción y complementariamente podrán comunicarse a través de la página web del Poder Judicial en la sección correspondiente.

5) Determinar que el concurso constará de las siguientes etapas:

5.1) Primera Etapa: Examen de Oposición: los postulantes deberán someterse a una prueba de conocimiento, con carácter eliminatorio, la cual consistirá en un examen que se realizará a través del entorno virtual moodle.

Los temarios se encontrarán disponibles en la página web del Poder Judicial.

Esta etapa se llevará a cabo en la ciudad de Paraná, en la fecha, horario y lugar a determinar, en función de la cantidad de inscriptos.

Se otorgará un máximo de sesenta (60) puntos, aprobándose esta instancia con el sesenta por ciento (60%) del total del puntaje asignado para la prueba.

Los concursantes quedarán notificados del resultado de esta etapa al finalizar la

misma.

El concursante contará con un plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha del examen para impugnar.

5.2) Segunda Etapa: Evaluación de Antecedentes: Oportunamente, se comunicará la fecha y la forma en que deberán, quienes hayan aprobado el examen de oposición, presentar el legajo de antecedentes, los que se computarán de acuerdo al Anexo I -Reglamento de Antecedentes- de la presente.

Por este rubro se otorgará un máximo de veinte (20) puntos.

La resolución que establece el puntaje por antecedentes será notificada a los interesados en la forma establecida en el punto 4º, quienes contarán con un plazo de tres (3) días hábiles desde su notificación para efectuar las impugnaciones que correspondan.

5.3) Tercera Etapa: Entrevista Personal: Será efectuada por el Superior Tribunal de Justicia a aquellos concursantes que integren el orden de mérito.

Se otorgará un máximo de veinte (20) puntos, y serán valorados los conocimientos de los aspirantes relativos al Poder Judicial, en especial a las competencias de la Justicia de Paz, sus planes de trabajo a desarrollar, los medios que propone para que la función sea eficiente y sus puntos de vista, entre otros.

6) Establecer que los órdenes de mérito resultantes tendrán vigencia durante dos (2) años a partir de la fecha en que quedaron firmes.

7) Integrar los siguientes Tribunales Examinadores:

- **Juzgados de Paz de PRIMERA CATEGORÍA:** Dr. Luis María Quiroz (Juez de Paz de Federal), Dr. Lautaro Caballero (Juez de Paz de Rosario del Tala), Dr. Mario Eduardo Santamaría (Juez de Paz de Villaguay).

- **Juzgados de Paz de SEGUNDA CATEGORÍA:** Dr. Guillermo José Vega (Juez de Paz de Santa Elena), Dr. Diego Alejandro Dubra (Juez de Paz de General Campos), Dra. María Alejandra Sippel (Jueza de Paz de Maciá).

- **Juzgados de Paz de TERCERA CATEGORÍA:** Dr. Cristian Javier Fernández (Juez de Paz de San Jaime de la Frontera), Dr. Gerardo Gabriel Ríos (Juez de Paz de Villa Urquiza), Dra. Patricia Gabriela Sanabria (Jueza de Paz de Villa San Marcial), Dra. Verónica María Fenochio (Jueza de Paz de Villa Mantero) y Dra. Daniela Edith Zuluaga (Jueza de Paz de Villa Paranacito).

8) Designar como Secretarias del concurso a las Dras. Sofía Uranga (Directora de la Oficina de Violencia de Género del STJ) y María Fernanda Baima (Directora de la Oficina de la Mujer del STJ).

9) Hacer conocer el presente llamado a concurso por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial. Asimismo, difundir el mismo a través del SIC, la página web y las redes sociales del Poder Judicial de Entre Ríos.

10) Comunicar el presente llamado a concurso al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y a la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de Entre Ríos, invitándolos a participar en calidad de veedores.

Registrar, publicar y hacer saber.

Fdo.: Dr. CARLOMAGNO (Presidente), Dr. GIORGIO (Vocal), Dr. PORTELA (Vocal), Dra. SOAGE (Vocal). Ante mí: Dr. SIMON (Secretario).-

ES COPIA